Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional se recibió escrito el 2 de diciembre de 2022 a las 2:26 p.m. enviado por el apoderado del demandado JUAN IGNACIO IDARRAGA CASTAÑO, mediante el cual solicita la sustitución de medida de inscripción de demanda (Archivo 004 C02 medidas cautelares, expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 5 de diciembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Cinco de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2020 00023** 00
Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTCONTRACTUAL
Demandantes	ANGELA MARIA MORALES MOTATO, RODRIGO DE JESUS MORALES MOTATO, MARIA EDILMA MOTATO DE MORALES, DIANA CAROLINA MORALES MOTATO y JUAN DAVID OCAMPO MORALES
Demandados	IGNACIO IDARRAGA CASTAÑO y LUZ ELIANA IDARRAGA CASTAÑO
Llamada en garantía	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Asunto	PREVIO A RESOLVER SOLICITUD DE SUSTITUCION DE MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCION DEMANDA REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, revisado el escrito enviado por el apoderado de del demandado IGNACIO IDARRAGA CASTAÑO en el cual solicita se sustituya la medida de inscripción de la demanda que reposa sobre el vehículo de placas ESQ-443, radicando la misma sobre el vehículo de placas WCO-190 de propiedad del codemandado IDARRAGA CASTAÑO.

Argumenta, que el vehículo de placas ESQ-443 ha sido enajenado a un tercero y se precisa el saneamiento de esa venta libre de cualquier cautela. Expone, que el bien mueble sometido a registro que se pide sustituir por este escrito, ofrece seguridad suficiente al eventual resultado favorable del proceso para la parte actora. Adjunta en formato PDF Historial reciente del vehículo de placas WCO-190 expedido por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado.

Previo a resolver la anterior solicitud, se pone en conocimiento del demandante para que en el término de ejecutoria de esta providencia se pronuncie al respecto.

Sin perjuicio de la notificación por ESTADO de esta providencia por la Secretaría remítase esta misma con el archivo 004 C02 medidas cautelares al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

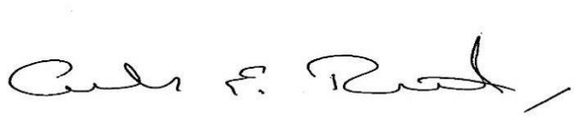

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

Juez

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 193 en el micrositio del Juzgado en la página principal de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria